



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y  
ACUICULTURA (INCOSPESCA)  
INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS  
RESULTADOS FÍSICOS Y FINANCIEROS 2018

DE-078-2019

Secretaría Técnica de la Autoridad  
Presupuestaria

## 1. ANALISIS INSTITUCIONAL

Mediante la Ley No. 7384 del 16 de marzo de 1994, publicada en La Gaceta No. 62 del 29 de marzo de 1994, fue creado el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) como un ente público estatal, con personería jurídica y patrimonio propio.

De conformidad con el artículo 2°, le corresponde atender las siguientes actividades:

- a) Coordinar el sector pesquero y el de acuicultura, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuicultura.
- b) Normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos, la protección de las especies marinas y de la acuicultura.
- c) Elaborar, vigilar y dar seguimiento a la aplicación de la legislación, para regular y evitar la contaminación de los recursos marítimos y de acuicultura, como resultado del ejercicio de la pesca, de la acuicultura y de las actividades que generen contaminación, la cual amenace dichos recursos.

La Ley No. 8436, ley de Pesca y Acuicultura, tiene por objeto fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas, correspondiente a la captura, extracción, procesamiento, transporte, comercialización y aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas. Además, en el artículo 13 se establece que INCOPESCA ejercerá el control de la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas e interiores y brindará asistencia técnica a la actividad acuícola en aguas continentales y marinas.

El INCOPESCA se ubica en el Sector Desarrollo Agropecuario y Rural y en Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, se vincula al objetivo sectorial de *“Apoyar la meta nacional de reducción de la pobreza mediante acciones que mejoren las condiciones de vida en los territorios rurales y propicien la dignificación de la población rural”* y *“Promover la conservación, uso sostenible y distribución justa y equitativa de los beneficios que se derivan de los ecosistemas marinos productivos y una mayor resiliencia en los grupos vulnerables”*.

Adicionalmente el Plan Estratégico Institucional del periodo 2017-2021, establece los siguientes objetivos estratégicos:

- Administrar los recursos pesqueros y acuícolas para el manejo sostenible con tecnologías innovadoras que promuevan el desarrollo del sector.
- Regular la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas y continentales para el cumplimiento de las medidas de ordenación pesquera acuícola.
- Promover la comercialización de productos pesqueros y acuícolas para que el sector logre alcanzar la competitividad en el mercado nacional e internacional.
- Promover la capacitación y formación de grupos organizados de pescadores y acuicultores para facilitar el desarrollo de proyectos productivos y competitivos.
- Fortalecer el posicionamiento de la institución para liderar la promoción de actividades productivas pesqueras y acuícolas en el país.
- Implementar un proceso de mejora continua institucional para fortalecer las capacidades institucionales y apoyar al sector pesquero y acuícola.

Por otra parte, la estructura programática de la institución para la atención de su gestión, la conforman dos programas presupuestarios denominados “Dirección Superior y Administrativa” y “Apoyo al Servicio Pesquero y Acuícola”, que contempla toda la parte sustantiva, por lo que le corresponde ejecutar el desarrollo sostenible aprovechable del Sector Pesquero y Acuícola Nacional.

## **2. ANALISIS FINANCIERO**

El siguiente cuadro contiene los datos de los recursos presupuestados y ejecutados al 31 de diciembre de 2018, cubiertos con ingresos corrientes y de financiamiento (superávit libre y específico):

**Cuadro 2.1**  
**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura**  
**Comparativo del Monto Autorizado y Ejecutado por Partida Presupuestaria**  
**Al 31 de diciembre 2018**  
**En millones de colones y porcentajes**

Partida	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
0-Remuneraciones	2.559,9	2.163,6	84,5%
1-Servicios	968,4	862,8	89,1%
2-Materiales y Suministros	118,7	94,7	79,7%
3-Intereses y Comisiones	1,7	-	0,0%
4-Activos Financieros	-	-	
5-Bienes Duraderos	687,3	173,5	25,3%
6-Transferencias Corrientes	437,8	263,7	60,2%
7-Transferencias de Capital	-	-	
8-Amortización	-	-	
9-Cuentas Especiales	9,2	-	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>4.783,0</b>	<b>3.558,3</b>	<b>74,4%</b>
Recursos de crédito público <sup>1/</sup>	-	-	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.783,0</b>	<b>3.558,3</b>	<b>74,4%</b>

**Nota:** 1/ corresponde tanto a financiamiento externo como interno.

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

Tal como se puede observar en el cuadro anterior, en el periodo 2018 la ejecución presupuestaria de la institución fue de un 74,4%, el cual disminuyó significativamente con relación a la ejecución presupuestaria obtenida en el año 2017, que fue de un 84,9%. Además, llama la atención que en todas las partidas presupuestarias obtuvieron niveles de ejecución inferiores al 90%, lo que podría incidir en el cumplimiento de su misión, los objetivos institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

En el presupuesto de INCOPECA la partida más significativa es Remuneraciones con ¢2.559,9 millones, que representa el 53,5% del total de gastos estimados, que obtuvieron en el periodo un nivel de ejecución de un 84,5%, según indica la institución, producto de que las estimaciones para aumentos del costo de vida fueron mayores a lo decretado por el Gobierno, la cantidad de plazas vacantes durante el periodo y por apelaciones administrativas en los diferentes concursos internos y externos. Sin embargo, es necesario mencionar que el párrafo segundo del artículo 1° de la Directriz No. 098-H establece que "(...) Los remanentes en la partida Remuneraciones que resulten de la aplicación del ajuste por costo de vida, deberán ser trasladados a la subpartida 9.02.01 Sumas libres sin

asignación presupuestaria, en la modificación presupuestaria siguiente a la aplicación de la revaloración. (...).”, lo cual no fue atendido por la institución.

En orden de importancia sigue la partida de Servicios con ¢968,4 millones, de los cuales ejecutaron ¢862,8 millones, debido a que algunos de los servicios contratados fueron por un monto menor de lo estimado, así como un menor gasto en las subpartidas de Viáticos dentro del país, Seguros, así como en el grupo de mantenimiento y reparación.

La partida de Bienes Duraderos con un presupuesto de ¢687,3 millones, ejecutaron solamente recursos por ¢173,5 millones, en parte por la suma de ¢500,0 millones de la subpartida de Edificios destinados a la construcción del edificio administrativo, el cual no se inició en el periodo, por dos apelaciones que presentaron ante la Contraloría General de la República.

Por otra parte, considerando la información de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, en el cuadro siguiente se reflejan los niveles de ejecución por programa presupuestario:

**Cuadro 2.2**  
**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura**  
**Comparativo del monto presupuestado y ejecutado según programa**  
**Al 31 de diciembre de 2018**  
**En millones de colones y porcentajes**

Programa	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
Dirección Superior y Administrativa	1.575,5	1.274,8	80,9%
Apoyo al Servicio Pesquero y Acuícola	3.207,5	2.283,5	71,2%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.783,0</b>	<b>3.558,3</b>	<b>74,4%</b>

**Nota:** 1/ corresponde tanto a financiamiento externo como interno.

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

Como se observa en el cuadro anterior, al Programa de Dirección Superior y Administrativa le asignaron el 32,9% de los recursos, de los cuales ejecutó el 80,9%, en parte porque las transferencias que deben realizar a los órganos desconcentrados y a las instituciones descentralizadas no empresariales fueron por un monto menor al estimado, al percibir la institución solo el 36,5% de los ingresos estimados por “Otros derechos administrativos al Sector Público”.

Por otra parte, la institución le asignó al Programa Apoyo al Servicio Pesquero y Acuícola el 67,1% de los recursos presupuestarios, de los cuales ejecutaron un 71,2%, principalmente por el atraso en la construcción del Edificio Administrativo, como se mencionó antes.

Durante el periodo 2018, la institución no solicitó ampliaciones del gasto presupuestario máximo.

A continuación, se presenta la información sobre los factores que según argumenta la institución, incidieron en la ejecución presupuestaria, en las partidas con ejecuciones iguales o menores al 90%, así como las medidas correctivas que aplicaron para mejorar esos niveles de ejecución:

**Cuadro 2.3**  
**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura**  
**Factores y acciones correctivas para resultados inferiores o iguales a 90% de ejecución**  
**Al 31 de diciembre de 2018**

Partida	Porcentaje de ejecución	Factores que incidieron en la subejecución	Indicar cómo el porcentaje de ejecución afectó la programación presupuestaria <sup>1/</sup>	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución <sup>2/</sup>	Observaciones
<b>Remuneraciones</b>	84,5%	Restricciones en utilización de plazas afectan la ejecución presupuestaria de egresos. Las jubilaciones de funcionarios generan plazas vacantes y remanentes en partida. Remanentes en subpartidas no pueden utilizarse en otras subpartidas de gastos corrientes.	NI		La institución indica que no estableció acciones correctivas porque la ejecución depende de la posibilidad de reutilización de plazas o aumentos salariales. El porcentaje de ejecución obtenido en esta partida disminuye con relación al año 2017, que fue de un 86,8%.
<b>Servicios</b>	89,1%	La utilización de los recursos concursables para estudios. Gastos en servicios básicos y servicios contratados.	NI	Iniciar los procesos de contratación administrativa para las investigaciones que deben desarrollar las universidades.	No queda claro cuáles son los factores indicados por la institución. La acción correctiva aplica solo para uno de los factores. El porcentaje de ejecución aumentó con relación al año 2017, que fue de un 85,5%.
<b>Materiales y Suministros</b>	79,7%	La utilización de los recursos concursables se llevó a cabo en el segundo semestre. Se llevaron a cabo compras, después de la implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas en el segundo semestre.	NI	Continuar con la programación de adquisiciones. Continuar los procesos de compra de materiales y suministros. Recepción de insumos.	Las acciones correctivas no están redactadas como tal. El nivel de ejecución de esta partida disminuyó con relación al año 2017, que fue de un 84,7%.
<b>Intereses y Comisiones</b>	0,0%	Los gastos aplican si deben pagar intereses y	NI	Se realizan acciones solo si es procedente el	Los recursos asignados a esta partida es una previsión presupuestaria;

Partida	Porcentaje de ejecución	Factores que incidieron en la subejecución	Indicar cómo el porcentaje de ejecución afectó la programación presupuestaria <sup>1/</sup>	Acciones correctivas para mejorar el resultado de ejecución <sup>2/</sup>	Observaciones
		comisiones en servicios. Aplica en caso de diferencial cambiario en las adquisiciones.		pago de intereses, comisiones o diferencial cambiario.	sin embargo la institución no cuenta con préstamos para que estime el pago de intereses.
<b>Bienes Duraderos</b>	25,3%	No se llevó a cabo la construcción del edificio administrativo por apelaciones ante la Contraloría General de la República.	NI	Seguimiento al proceso constructivo.	La acción correctiva no identifica que área o dependencia va a realizar el seguimiento, ni la periodicidad de la misma. El porcentaje de ejecución de esta partida disminuyó significativamente con relación al año 2017, que fue de un 68,1%.
<b>Transferencias Corrientes</b>	60,2%	Se presupuestaron recursos a las universidades, según el artículo 51 de la Ley No. 8436, pero no ingreso lo suficiente para girar lo presupuestado. El gasto depende de que los funcionarios se pensionen, deben mantener recursos para indemnizaciones y reintegros.	NI	Se realizaran acciones solamente si es procedente el pago de transferencias, indemnizaciones y reintegros.	La institución no estableció acciones correctivas para esta partida; sin embargo, la baja captación del ingreso para posteriormente transferir y que el gasto depende de que los funcionarios se pensionen, son factores que se vienen indicando en los últimos años. El porcentaje de ejecución disminuyó significativamente con relación al año 2017, que fue de un 86,5%.

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

De la información del cuadro anterior, se puede apreciar que la institución no estableció acciones correctivas para algunas de las partidas presupuestarias, a fin de mejorar el resultado de ejecución en el año 2019.

Además, a las partidas que si les estableció acciones correctivas, no indicó la dependencia responsable de su ejecución, ni la periodicidad de las mismas, entre otros aspectos. Cabe mencionar que estas acciones son las mismas que incluyeron en el informe de seguimiento del primer semestre de 2018, y con el nivel de ejecución obtenido en el periodo, se podría inferir que no son muy efectivas.

Considerando lo anterior, es importante que la institución considere los diferentes procesos que conlleva las contrataciones administrativas que tramitan durante el año, para que el tiempo que

requiere cada uno de ellos, no afecte la ejecución de cada una de las actividades o proyectos que realizan, y por ende contribuya al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional o los objetivos sectoriales del Plan Nacional de Desarrollo, entre otros.

Adicionalmente, se recomienda establecer acciones correctivas que le permitan dar seguimiento periódico a las estimaciones de ingresos realizadas por la institución, principalmente a aquellos recursos debe transferir a terceros, para que el presupuesto institucional este más acorde a los recursos que estén recaudando.

### **Sobre transferencias**

Si bien la institución le transfiere recursos a otras entidades de conformidad con la ley, no remitió la información requerida en este apartado.

Sin embargo, de la información consignada en el informe de Liquidación Presupuestaria, la institución realizó transferencias corrientes al Gobierno Central por ₡7,0 millones; a órganos desconcentrados por ₡16,5 millones, para el Fondo Nacional de Emergencias, según el artículo 46 de la Ley No. 8488, el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria, según el artículo 3° de la Ley No. 8149, el Servicio Nacional de Guardacostas, según el inciso c) del artículo 51 de la Ley No. 8436; a instituciones descentralizadas no empresariales por ₡52,5 millones, para la Universidad Nacional, Universidad de Costa Rica, Colegio Universitario de Limón, Universidad Técnica Nacional. También, transfirió recursos a personas, pago de prestaciones, indemnizaciones, reintegros o devoluciones y cuotas a organismos internacionales.

Además, al INCOPECA no le corresponde fiscalizar el uso de las transferencias realizadas a las entidades, por cuanto corresponde a pagos establecidos por ley o convenio.

## **3. ANALISIS PROGRAMATICO**

### **3.1 Programas sustantivos con producción no cuantificable**

Este apartado no le aplica a la institución, debido a que todos los “productos” que ofrece son cuantificables.



### 3.2 Programas sustantivos con producción cuantificable

Para el Programa de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola la institución definió 6 productos en la Programación Estratégica Presupuestaria, denominados “Alternativas productivas de acuicultura continental”, “Ordenamiento pesquero formulado”, “Implementación de las directrices por las comunidades”, “Recursos marino costeros de la zona costera y mar territorial protegido en forma participativa”, “Infraestructura con condiciones adecuadas para acopiar productos pesqueros y acuícolas” e “Iniciativas productivas para el aprovechamiento sostenible de la pesca y/o acuicultura”, para atender los objetivos estratégicos de la Programación Estratégica Presupuestaria (PEP) y los objetivos sectoriales del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

Los grados de cumplimiento de las de las metas de producción y de los indicadores de desempeño asociados a los productos, se clasificaron de acuerdo con los siguientes parámetros:

Parámetros de cumplimiento	Rango
Cumplimiento Alto (CA)	Mayor o igual a 90%
Cumplimiento Medio (CM)	Menor o igual a 89,99% o igual a 50%
Cumplimiento Bajo (CB)	Menor o igual a 49,99%

Sin embargo, aún y cuando la institución presentó el cuadro sobre el grado de cumplimiento de las metas de producción, no es posible considerar esa información, por cuanto la meta programada y alcanzada corresponde a las metas de los indicadores de desempeño asociado al producto, ya que en la Programación Estratégica Presupuestaria de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) 2018, el INCOPECA omitió incluir la meta, solo contemplo la unidad de medida para cada uno de los productos, tal y como lo establecía los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2018.

En el cuadro siguiente, se detalla el grado de cumplimiento de indicadores de desempeño asociados al producto de la empresa, durante el periodo en estudio:

**Cuadro 3.2.1**  
**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura**  
**Grado de cumplimiento de indicadores de desempeño asociados al producto**  
**Al 31 de diciembre de 2018**

Programa	Producto	Nombre del Indicador	Meta			Grado de cumplimiento		
			Programado	Alcanzado	Porcentaje alcanzado	CA	CM	CB
	Alternativas productivas de acuicultura continental	Número de nuevos proyectos productivos acuícolas	1	1	100,0%	x		
	Ordenamiento pesquero formulado	Porcentaje de área con ordenamiento espacial marino	15%	42%	100,0%	x		
	Implementación de las directrices por las comunidades	Número de comunidades aplicando directrices para mejorar su calidad de vida y la sostenibilidad de los recursos pesqueros	2	2	100,0%	x		
Apoyo al Servicio Pesquero y Acuícola	Recursos marinos costeros de la zona costera y mar territorial protegido en forma participativa	Porcentaje de cobertura en la protección de la Zona costera y mar territorial	7% zona costera 2% mar territorial	0,0%	0,0%			x
	Implementación de planes de ordenamiento pesquero en Áreas Marinas de Pesca Responsable (PND)	Número de AMPR implementando planes de ordenamiento pesquero	4	4	100,0%	x		
	Implementación del Programa Nacional de Seguimiento Satelital (PND)	Porcentaje de la flota palangrera nacional con equipo de seguimiento satelital	60%	37%	39,1%			x
	Formular el Plan de Acción Nacional contra la pesca ilegal (PND)	Plan de Acción Nacional contra pesca ilegal	1	0,0%	0,0%			x
<b>Total</b>						<b>4</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

De la información del cuadro anterior, se desprende que de los 7 indicadores de desempeño, el 57,1% presenta un cumplimiento alto (4) y el restante 42,9% un cumplimiento bajo (3).

Además, es importante mencionar que la institución no incluyó en el informe de evaluación anual dos de los productos definidos en la Programación Estratégica Presupuestaria, a saber: “Infraestructura con condiciones adecuadas para acopiar productos pesqueros y acuícolas” e “Iniciativas productivas para el aprovechamiento sostenible de la pesca y/o acuicultura”, que están

relacionados al cumplimiento del PND; y en su lugar consignó los 3 productos siguientes: “Implementación de planes de ordenamiento pesquero en Áreas Marinas de Pesca Responsable (PND)”, “Implementación del Programa Nacional de Seguimiento Satelital (PND)” y “Formular el Plan de Acción Nacional contra la pesca ilegal (PND)”; sin embargo, durante el periodo en estudio el INCOPESCA no informó a esta Secretaría Técnica que había modificado la PEP.

La institución señala que el indicador “Número de nuevos proyectos productivos acuícolas” tiene un cumplimiento alto, al apoyar a comunidades indígenas de Bajo los Indios con el proyecto de cultivo de tilapia para engorde y autoconsumo en estanques de tierra. También, agrega que este proyecto podrá ser replicado en diferentes comunidades para desarrollar nuevas fuentes de ingresos económicos a las comunidades que cuentan con bajos índices de desarrollo socioeconómico; sin embargo, si es replicar un proyecto ya desarrollado en una comunidad no calificaría como un “proyecto nuevo”, y sería más bien “implementar” determinado proyecto.

El INCOPESCA indica que el cumplimiento alto del indicador “Porcentaje de área con ordenamiento espacial marino”, se debe a que presentaron a la corriente legislativa el proyecto de Ley No. 19838, Ley para el Desarrollo y Aprovechamiento Sostenible del Camarón en Costa Rica, y elaboraron 4 mapas de zonificación participativa de la pesquería de camarón sobre: las zonas establecidas para el alejamiento de la flota semiindustrial camaronera de arrastre en el Océano Pacífico; los espacios marinos con recurso disponible para aprovechamiento sostenible de camarón para la flota comercial de pequeña escala en el Mar Caribe; reconocieron vacíos y necesidades existentes de investigación de acuerdo con todas las fuentes directas e indirectas consultadas; y .anidación de tortugas, coral, arrecifes, manglar, pasto marino, montes submarinos, áreas marinas de pesca responsable, áreas protegidas marinas, avistamiento de mamíferos marinos y domo térmico de Costa Rica y surgencias. No obstante, no queda claro cómo las actividades indicadas por la institución califican como un 42% de logro en la meta, sin establecer de previo la institución la ponderación a aplicar para cada actividad y cuanto representan en el área para el ordenamiento espacial marino”.

El indicador “Número de comunidades aplicando directrices para mejorar su calidad de vida y la sostenibilidad de los recursos pesqueros” presenta un cumplimiento alto, con la implementación de directrices voluntarias para la pesca en pequeña escala en las comunidades de Tárcoles y Punta Morales, a fin de mejorar la calidad de vida de las comunidades pesqueras y fomentar la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

También tiene un cumplimiento alto el indicador "Número de AMPR implementando planes de ordenamiento pesquero"; sin embargo, el INCOPECA no indicó cuales fueron las Áreas Marina de Pesca Responsable (AMPR) que implementaron los planes de ordenamiento pesquero (POP), solo indica que hay once AMPR en la Costa Pacífica y Caribe, que cada una cuenta con su respectivo POP, que establecen las regulaciones que deben seguir las comunidades pesqueras, sobre medidas de ordenamiento y formación de capacidades vinculadas con la pesca y la acuicultura en el país.

El indicador "Porcentaje de cobertura en la protección de la Zona Costera y Mar Territorial", refleja un cumplimiento bajo, según indica la institución es una meta compartida con el Servicio Nacional de Guardacostas y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, debido a que no han logrado establecer una línea base de cobertura o rango de acción para cada institución de acuerdo con las responsabilidades que tienen en el manejo marino costero, a pesar de que han realizado varios talleres de participación. También, señala que la participación de INCOPECA es en la atención de inspecciones a embarcaciones en Guanacaste, Puntarenas, Limón, Quepos y Golfito; sin embargo, llama la atención que reporte un 0% como logro alcanzado en la meta programada, si tiene conocimiento de la gestión que debe realizar.

También presenta un cumplimiento bajo el indicador "Plan de Acción Nacional contra pesca ilegal", debido a que el plan ya fue presentado a Junta Directiva, pero no ha sido atendido.

El indicador "Porcentaje de la flota palangrera nacional con equipo de seguimiento satelital" presenta un cumplimiento bajo, debido a que no han logrado que el 100% de las flotas pesqueras tengan instalado el dispositivo satelital (balizas), que emite una señal al Centro y Monitoreo Satelital de INCOPECA, lo que permite verificar si las embarcaciones de palangre y camarón que realizan faenas de pesca estén cumpliendo con las regulaciones en materia de ordenamiento establecidas por la normativa nacional e internacional.

Si consideramos los porcentajes de cumplimiento de los indicadores de desempeño obtenidos por la institución durante el periodo en estudio, se podría inferir que la institución está contribuyendo parcialmente con la atención de la misión institucional "que administra, regula y promueve el desarrollo del sector pesquero y acuícola con enfoque ecosistémico" y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

Además, el INCOPECA debería establecer acciones correctivas, para que implemente los planes de manera oportuna y establezca las competencias que le corresponde atender, entre otros, para que pueda brindar los servicios que requieren las comunidades pesqueras, y a la vez contribuir con la sostenibilidad de los recursos pesqueros del país.

Adicionalmente, la institución indica que las 4 metas que presentan un cumplimiento alto, ejecutaron el 100% de los recursos estimados, mientras que las tres metas restantes con un cumplimiento bajo, una ejecutó el 100% de los recursos, otra el 75% y otra el 60,7%, lo que llama la atención, porque denota que los recursos de estas metas están subestimados; sin embargo, es difícil determinar a que corresponde, dado la institución no justificó esta situación en el informe.

#### 4. ANALISIS DE LA EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

Con el fin de evaluar la efectividad se evalúan los niveles de cumplimiento obtenidos por la institución tanto a nivel de ejecución financiera como programática, para ello se utilizarán los siguientes parámetros:

Efectividad	Nivel de Cumplimiento
<b>Efectivo</b>	Mayor o igual a 90%
<b>Parcialmente efectivo</b>	Menor o igual a 89,99% o igual a 50%
<b>No efectivo</b>	Menor o igual a 49,99%

De conformidad con lo anterior y tomando en consideración lo indicado en los apartados anteriores del presente informe, se presenta en el cuadro siguiente, la valoración del nivel de cumplimiento de la gestión institucional, para determinar la efectividad mostrada en el periodo en estudio, tanto por programa como institucional:

**Cuadro 4.1**  
**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura**  
**Cantidad de productos e indicadores por programa sustantivo y efectividad**  
**Al 31 de diciembre de 2018**

Programa	Cantidad Indicadores de desempeño	% alcanzado promedio indicadores	% Ejecución	Nivel de cumplimiento	Efectividad
Apoyo al Servicio Pesquero y Acuícola	7	62,7%	71,2%	65,3%	Parcialmente efectivo
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>62,7%</b>	<b>71,2%</b>	<b>65,3%</b>	<b>Parcialmente efectivo</b>

**Nota:** En los casos que la producción no sea cuantificable no se aplicará la efectividad.

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

De la información del cuadro anterior, se observa que el Programa de Apoyo al Servicio Pesquero y Acuícola se ubica como “Parcialmente Efectivo”, con un nivel de cumplimiento de un 65,3%, pero considerando solamente los resultados del promedio de los indicadores de desempeño y el nivel de ejecución del programa, por cuanto la institución no incluyó en la PEP metas de producción, solo indicó la unidad de medida para cada producto, tal y como se mencionó antes.

Al ser solo un programa sustantivo, la gestión institucional se ubica también en “Parcialmente efectivo”, limitándoles en el cumplimiento de la misión institucional, el Plan Estratégico Institucional, y los logros de los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018; y por ende también afecta a las comunidades pesqueras y acuícolas del país, que es su población objetivo, así como la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.

## **5. OBSERVACIONES**

Del estudio realizado, se tienen las siguientes observaciones:

- INCOPECA no presentó en el informe de evaluación remitido toda la información requerida en el oficio STAP-CIRCULAR 1877-2018, lo que limitó la evaluación de su gestión.
- La gestión de la institución durante el periodo 2018, considerando la información de los indicadores de desempeño del programa sustantivo, se obtiene que el 57,1% presenta un cumplimiento alto (4) y el restante 42,9% un cumplimiento bajo (3), por lo que deberá acciones correctivas necesarias que le permitan dar el seguimiento correspondiente a las diferentes actividades que afectan su gestión institucional, y a la vez lograr mayor eficiencia en los recursos con que cuenta para atender a su población meta.
- El nivel de “Parcialmente efectivo” en la gestión institucional, incide en el cumplimiento de la misión institucional, los compromisos adquiridos en el Plan Estratégico Institucional.
- El INCOPECA está atendiendo parcialmente los objetivos sectoriales del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, y no informó de la gestión realizada en dos de las metas establecidas (6).

## **6. RECOMENDACIONES**

La institución debe mejorar el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño, así como su programación estratégica en el Plan Operativo Institucional del 2019, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica,

además, de considerar los resultados obtenidos en los últimos años en las metas de producción y en los indicadores de desempeño que establezca.

También, es necesario que la institución tome las medidas necesarias para que en los informes de evaluación que presente, incluya toda la información que se solicita en los instrumentos que se facilitan.

## 7. DISPOSICIONES

La institución debe establecer las acciones correctivas que le permitan mejorar la programación y asignación presupuestaria de las metas de producción e indicadores de desempeño, para que contribuyan en la medición de su gestión institucional y el cumplimiento de su misión, a fin de que brinde un mejor servicio a las comunidades pesqueras y acuícolas. También, contemplar en la ficha técnica toda la información necesaria que le permita medir el cumplimiento de los diversos productos que establezca.

Adicionalmente, debe tomar las medidas correspondientes para que en futuros informes de evaluación que presente, incluyan toda la información solicitada por esta Secretaría Técnica en los requerimientos, afín de que no limite el proceso de evaluación que se realiza.

Elaborado por: Rosibel Vargas Segura Analista Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria